

**OTROSÍ N° 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
CO1.PCCNTR. 8652332 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO
DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES
INDUSTRIALES SAS**

Por una parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009, del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, quien en adelante se denominará **“EL FONDO”**, y por la otra, **LA EMPRESA, INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS**, identificada con el NIT **830.512.338-2**, representado legalmente por **MAURICIO FERRO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.320.437** de la ciudad de Bogotá D.C; legalmente facultado para suscribir la presente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA** al contrato de compraventa No. **CO1.PCCNTR. 8652332 de 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día cuatro (04) de diciembre del 2025 se suscribió contrato de compraventa No. **CO1.PCCNTR. 8652332 de 2025** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES Y PARA EL DESARROLLO DE PROCESAMIENTO ANALÍTICO DE LAS MUESTRAS REMITIDAS A LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”
2. Que el plazo inicial del contrato se pactó contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde el nueve (09) de diciembre del 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025.
3. Que el valor del contrato se estableció por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (220.233.000)**; IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.
4. Que mediante memorando número 2025-IE-51771 del 19 de diciembre de 2025 y su alcance 2025-IE-52293 del 24 de diciembre del 2025, suscritos por la Subdirectora de Laboratorio de Salud Pública, MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA, solicitó la aclaración y prórroga del Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR. 8652332 de 2025.
5. Que teniendo en cuenta la prórroga No.1 efectuada el 26 de diciembre del 2025, la fecha de finalización contractual quedo para el 31 de marzo del 2026.
6. Que mediante memorando número 2026-IE-12234 del 18 marzo de 2026 y su alcance 2026-

**OTROSÍ N° 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
CO1.PCCNTR. 8652332 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO
DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES
INDUSTRIALES SAS**

IE-13770 del 27 de marzo del 2026, la supervisión del contrato solicito prorroga No.2 del Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR. 8652332 de 2025, indicando lo siguiente:

El Representante legal de INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INSYMED solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, a través de oficio fechado el 03 de marzo de 2026, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026 ... teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

- *Salida de fábrica: primera semana de marzo de 2026.*
- *Tránsito internacional: aproximadamente una (1) semana.*
- *Arribo a territorio nacional: segunda semana de marzo de 2026.*

Una vez los equipos arriben al territorio nacional, deberán surtirse las actuaciones propias del proceso de nacionalización aduanera, el cual comprende presentación de declaración de importación, validación documental, inspección cuando haya lugar y demás trámites ante la autoridad aduanera competente. Se estima un término aproximado de dos (2) semanas para este procedimiento, sujeto a las regulaciones y controles aduaneros vigentes.

En este sentido, y con el fin de evidenciar el avance real del proceso logístico y técnico, se informa:

- 1. El fabricante realizó el despacho de los equipos desde fábrica vía UPS bajo la Guías No. 1ZV0R7266703478777 y 1ZV0R7266703112385. Para seguimiento pueden acceder a https://www.ups.com/track?track=yes&trackNums=1ZV0R7266703478777&loc=en_US&requester=ST/track?track=yes&trackNums=1ZV0R7266703478777.*
- 2. Se generó la licencia del software MySirius, correspondiente a la plataforma de operación del sistema de monitoreo, incluyendo acceso mediante enlace suministrado por el fabricante. Licencia : QBOB-B034-DF0B-3BB0 (Documento adjunto)*
- 3. Los equipos arribaron al país y actualmente se encuentran iniciando el proceso de nacionalización, lo cual se evidencia en el pantallazo del estado del trámite que se adjunta.*

Culminado el proceso de nacionalización, los equipos serán ingresados al almacén de la Entidad, conforme a lo establecido contractualmente.

Posteriormente, y conforme a los requerimientos técnicos del proceso, deberán adelantarse las siguientes actividades indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual:

**OTROSÍ N° 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
CO1.PCCNTR. 8652332 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO
DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES
INDUSTRIALES SAS**

- *Proceso de calibración en laboratorio acreditado ONAC, dado el volumen total de ciento sesenta (160) equipos implica programación por lotes y disponibilidad operativa del laboratorio, así como la aplicación individual de los protocolos metrológicos correspondientes a cada equipo, lo cual razonablemente demanda un término aproximado de hasta treinta (30) días calendario.*
- *Emisión y entrega de los certificados correspondientes a las intervenciones técnicas requeridas conforme a las fichas técnicas.*
- *Instalación definitiva de los equipos y capacitación al personal designado por la Entidad, dentro de los quince (15) días siguientes a la culminación del proceso de calibración.*

En consideración al cronograma técnico descrito, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato bajo los estándares técnicos y normativos exigidos, respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días contados a partir del 31 de marzo de 2026.

La presente solicitud se formula en el marco de los principios de buena fe, planeación y cumplimiento integral del objeto contractual.

(...)

En virtud de lo expuesto, el día 3 de marzo de 2026 el representante legal de INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INSYMED presentó solicitud de prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario. Dicha solicitud fue remitida mediante correo electrónico el 4 de marzo de 2026 y, posteriormente, el 16 de marzo de 2026 se allegó un alcance a la misma, aportando los soportes que sustentan su justificación. Así mismo, el 27 de marzo de 2026 se remitió un nuevo correo electrónico mediante el cual se aportaron documentos adicionales que respaldan la solicitud de prórroga.

En atención a la solicitud presentada por el contratista INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. – INSYMED, la supervisión procede a analizar las circunstancias fácticas, técnicas, logísticas y financieras que sustentan la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 8652332 de 2025.

En primer lugar, se evidencia que el contratista ha actuado con la debida diligencia y bajo criterios de planeación, toda vez que adelantó oportunamente las gestiones necesarias para la adquisición de los equipos objeto del contrato, tales como la emisión de la orden de compra No. O772_JRI al fabricante JRI el 21 de noviembre de 2025, la obtención de la factura proforma No. CCM-25-122098

y la verificación del estado de la orden en el marco de la reunión de inicio contractual realizada el 9 de diciembre de 2025.

**OTROSÍ N° 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
CO1.PCCNTR. 8652332 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO
DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES
INDUSTRIALES SAS**

*Adicionalmente, conforme a la información suministrada por el fabricante JRI, se establece que los equipos objeto del contrato —registradores de temperatura y humedad— corresponden a bienes fabricados bajo especificaciones técnicas particulares del Laboratorio de Salud Pública, lo que implica un esquema de producción **bajo pedido (made to order)**. Este proceso comprende actividades de configuración técnica individual, ensamble, verificación y pruebas de calidad específicas, sumado al volumen total de ciento sesenta (160) equipos, lo cual requirió una producción por fases y su consolidación previa al despacho.*

En este contexto, se evidencia que el envío de los equipos se efectuó únicamente una vez finalizada su producción integral y validación técnica, lo cual responde a estándares internacionales de manufactura especializada y garantiza condiciones de calidad, trazabilidad y uniformidad. Estas circunstancias corresponden a condiciones propias de la naturaleza del bien contratado y, por tanto, resultan ajenas al control del contratista.

Ahora bien, respecto del estado actual del proceso, se encuentra acreditado que los equipos fueron despachados desde fábrica mediante guías internacionales y que, a la fecha, han arribado al territorio nacional, encontrándose en proceso de nacionalización aduanera. Este procedimiento, conforme a la normativa vigente, comprende etapas de declaración de importación, validación documental, inspección y demás trámites ante la autoridad competente, cuyo término estimado es de aproximadamente dos (2) semanas, sujeto a controles regulatorios.

Desde el punto de vista técnico, los equipos objeto del contrato son fundamentales para garantizar la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los procesos analíticos del Laboratorio de Salud Pública, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025. En consecuencia, su implementación debe realizarse de manera integral, validada y conforme a los estándares exigidos.

En mérito de lo expuesto, esta supervisión considera procedente, justificada y necesaria la solicitud de prórroga presentada por el contratista, y en consecuencia emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 8652332 de 2025 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 31 de marzo de 2026.

La presente decisión se fundamenta en razones técnicas, logísticas y jurídicas debidamente acreditadas, y se encuentra alineada con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, así como con la necesidad institucional de asegurar la continuidad y calidad de los servicios del Laboratorio de Salud Pública.

(...)

Solicitud

**OTROSÍ N° 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
CO1.PCCNTR. 8652332 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO
DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES
INDUSTRIALES SAS**

1. *Prorrogar el contrato por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2026.*
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la justificación emitida desde la supervisión es viable realizar la Modificación No. 2 de Prórroga al contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR. 8652332 del 2025.
8. Que la cláusula veinte del mencionado contrato dice que *“NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.”*
9. En consecuencia, las partes suscribirán la presente prórroga y aclaración conforme a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERO – PRÓRROGAR por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, el plazo de ejecución del contrato de compraventa N°8652332 del 2025, hasta el 15 de mayo del 2026.

SEGUNDO - INCORPÓRESE por acuerdo entre el FONDO y el CONTRATISTA al contrato los documentos correspondientes a la modificación pactada en el presente Otrosí N.º 2, así como los ajustes que resulten necesarios en la plataforma SECOP II.

TERCERO – GARANTÍAS el contratista deberá ajustar las garantías de conformidad con la presente prórroga. La modificación de la garantía se deberá subir al SECOP II, a más tardar dentro del día hábil siguiente de la aprobación del presente documento.

CUARTO - ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

**OTROSÍ N° 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
CO1.PCCNTR. 8652332 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO
DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES
INDUSTRIALES SAS**

SEXTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II.

Anexos:

1. Memorandos N° 2026-IE-12234 del 18 marzo de 2026
- 1.1 Alcance 2026-IE-13770 del 27 de marzo del 2026.
2. Solicitud de modificación por parte de la supervisión.
3. Solicitud modificación y soportes por parte del contratista INSYMED SAS.
4. Antecedentes del contratista INSYMED SAS.

Proyectó: Claudia Liliana Olivares Hernández – Contratista Subdirección de Contratación. *Claudia Olivares*

Revisó: Andrés Castellanos - Contratista Subdirección de Contratación.

Fecha de elaboración: 30-3-2026.